

Anexo II (a)

ACUERDO DE 21 DE MAYO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLIA LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa de la necesidad de ampliación de la plantilla presupuestaria.
2	Informe económico-financiero de la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	22/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJV4HJM3Q5RRB8ERE8H6NFM28	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLIA LA PLANTILLA DE PERSONAL ESTATUTARIO DEPENDIENTE DE SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

El Servicio Andaluz de Salud propone ampliar la plantilla de personal estatutario:

1. Para las actuaciones previstas en 2024 de incorporar como estructura parte de los refuerzos COVID y para la mejora de la cartera de servicios de Atención Primaria, lo que supone un total de 2.177 plazas, pertenecientes a los subgrupos A1,A2 ,C1, C2 y E. Todo ello sin perjuicio de la tramitación de nuevas ampliaciones en caso de contar con la financiación adecuada y suficiente en el futuro.

Andalucía es la Comunidad Autónoma con mayor población de España. Según datos del INE a 1 de enero de 2021, tiene un total de 8,4 millones de habitantes. Las estadísticas con últimos datos disponibles del año 2020 en el INE, indican que el 17,68% de su población tiene 65 años o más años (media nacional 19,77%) y una tasa de natalidad de 7,72 nacidos por mil habitantes (media nacional 7,19). La esperanza de vida al nacer en Andalucía es de 81,54 años, la segunda menor esperanza de vida al nacer tras Castilla La Mancha, si excluimos del análisis las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Los datos publicados de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) del INE, 2020, indican que Andalucía ocupa el tercer lugar entre las Comunidades Autónomas (CCCAA) con menor renta neta anual por hogar (25.909 euros vs 30.690 euros de la media nacional) y que, un 28,5% de todos sus hogares presentan se encuentra en riesgo de pobreza (media nacional 21,0%).

Andalucía se enfrenta progresivamente, así como el resto de CCAA, al reto demográfico con el envejecimiento de la población y el aumento de la cronicidad. Esta situación genera una situación con alto impacto en todo tipo de patologías (salud mental, aparato locomotor, metabólicas, respiratorias, cardiovasculares, etc.).

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesaria la cobertura de la demanda asistencial y de la cartera de servicios de atención primaria, la planificación e implementación de medidas orientadas hacia las necesidades de salud de una población con las características de las y los residentes en Andalucía.

La Consejería de Salud y el SAS consideran la Atención Primaria el eje fundamental del sistema y así se manifiesta en IV Plan Andaluz de Salud en el compromiso 3: Generar y Desarrollar los Activos de Salud de nuestra Comunidad y ponerlos a disposición de la sociedad andaluza.

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	15/05/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm85643LJF45RW2QBG7YlQ8PSMM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De igual manera se plantea en la Estrategia de promoción de una vida saludable en Andalucía y en el Acuerdo de 1 de febrero de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Plan de Respuesta Adaptada a la Incidencia COVID-19 en Primaria, donde se dice: “La Atención Primaria, en adelante AP, ha demostrado ser, una vez más, pilar fundamental en la respuesta a las necesidades de salud de la ciudadanía.”

En la Estrategia 2020-2022 de AP, elaborada para dar respuesta a la necesidad de mejorar la accesibilidad, se establecen medidas, como la medida 4, de Atención a la Comunidad o la medida 5, que incluye el análisis y creación de nuevos perfiles profesionales, como la enfermera referente escolar y Enfermera de Prácticas Avanzadas.

Con todo ello se quiere promover como eje fundamental de la atención sanitaria en atención primaria, las actividades de atención comunitaria de prevención de la enfermedad y de promoción de la salud, resituando Atención primaria en el elemento esencial del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Para todo lo antes expuesto, se han priorizado en estos momentos un total de 2.177 plazas que se relacionan a continuación, siendo 349 relativas a los facultativos de ámbito hospitalario y 1.828 para la mejora de Atención Primaria, incluyéndose su importe anual previsto:

Refuerzos COVID y mejora de la cartera de servicios de Atención Primaria				
Puesto	GRUPO	Nº	Coste estimado	Total
FACULTATIVO ESPECIALISTA	A1	349	80.846,67	28.215.487,29
MÉDICO DE FAMILIA	A1	440	105.176,99	46.277.876,11
TOTAL A1		789		74.493.363,39
ENFERMERO	A2	493	52.214,11	25.741.557,18
FISIOTERAPEUTA	A2	285	43.260,87	12.329.347,83
TERAPEUTA OCUPACIONAL	A2	100	43.260,87	4.326.086,96
LOGOPEDA	A2	75	43.261,87	3.244.640,22
TRABAJADOR SOCIAL	A2	24	34.791,67	835.000,00
TOTAL A2		977		46.476.632,18
ADMINISTRATIVO/AUX ADTVO.	C1	411	31.727,49	13.040.000,00
TOTAL C1		411		13.040.000,00
Total general		2.177		134.009.995,57

El detalle de las distintas categorías es el siguiente:

- a. Facultativo Especialista: 349 efectivos.
Se incluyen todas las especialidades de FEA que se pudieron incorporar en los distintos centros. Se realizará en función de la necesidad asistencial por parte de la Dirección corporativa un reparto adecuado entre los centros más deficitarios, alineado con las coberturas de especialidades más deficitarias.



Médicos de Familia: 440 efectivos. Se incluyen todos los que se pudieron incorporar en los distintos centros. Se realizará en función de la necesidad asistencial por parte de la Dirección corporativa un reparto adecuado entre los centros más deficitarios y especialmente considerados como de difícil cobertura.

b. Se distribuirán los 977 efectivos del grupo A2 entre las siguientes categorías:

- 411 Enfermeras/os especialista familiar y comunitaria. Las/Los Enfermeras/os especialista familiar y comunitaria se dedicará al cuidado integral de la salud de las personas a través de diferentes programas educativos enfocados a la prevención y la detección de enfermedades o patologías, tanto a nivel físico como psicológico. También realizará educación para que se adquieran hábitos y conductas que fomenten su autocuidado dentro de la atención primaria, incluyendo la prevención de patologías y la recuperación y la promoción de la salud.
 1. Promover la salud, la prevención de patologías y el autocuidado de la sociedad.
 2. Realizar visitas a domicilio para asistir, educar y aconsejar en el autocuidado de los pacientes
 3. Cuidar y asistir a las personas, independientemente de su condición.
- 82 Enfermera/o Gestoras/es de Casos, de referencia para los centros socio-sanitarios, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.
- Terapeuta Ocupacional: 100. Estaban previstos dentro de la mejora de la rehabilitación de la atención primaria.
- Logopedas: 75, están dentro de la mejora de la rehabilitación de la atención primaria comentada en el punto de los Fisioterapeutas.
- Trabajador Social: 24 están dentro de la mejora de la atención Primaria.
- Fisioterapeutas: 285. Esta categoría, junto con Terapeutas y Logopedas, se incluyen dentro de la revisión de la cobertura asistencial de la rehabilitación en Atención Primaria. De estas 3 categorías se revisarán y actualizarán las competencias y cartera de servicios.

c. Administrativos: 411, se distribuirán uno por Centro de Salud, con el fin de mejorar el procedimiento administrativo relativo a la gestión asistencial se estima necesario asignar a personal de gestión y servicios como apoyo al personal sanitario.

2. Para las actuaciones del Plan INVEAT la distribución es la siguiente, de los 205 efectivos de plantilla que se habían estimados todos como Facultativos,

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	15/05/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm85643LJF45RW2QBG7YLQ8PSMM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



y con un coste de 12,3 millones, se ha distribuido en equipos necesarios que incluye a parte de facultativos a Enfermeras, Celadores y Técnicos Superiores Sanitarios, con un total de 205, por un coste estimado de 8,75 millones.

El plan INVEAT en el ámbito del SAS ha supuesto la renovación tecnológica de equipos y la incorporación de nueva tecnología que requiere de incorporación de profesionales, estos estaban dimensionados en principio en la previsiones del Contrato Programa en 205 efectivos de facultativos, tras analizar la incorporación de los distintas tecnologías, se ha realizado una revisión de las necesidades, no siendo todas de facultativos sino de equipos de trabajo que permitan el desarrollo de las nuevas carteras de servicios, siendo estas de 205 profesionales de distintas categorías con un impacto presupuestario inferior al estimado para los 205 facultativos de 12,3 que pasa a 8,75 millones de €.

PLAN INVEAT			
Puesto	Nº	Coste estimado	Total
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	20	105.176,99	2.103.539,82
ENFERMERO	38	52.214,11	1.984.136,25
TÉCNICO ESPECIALISTA	131	31.727,49	4.156.301,70
Otras categorías C1, C2 y E	16	31.727,49	507.639,90
Total general	205		8.751.617,68

La ampliación de plantilla propuesta conlleva unos gastos anuales totales de 142.761.613,25 euros, calculados según los costes previstos por categorías.

En cuanto a la financiación, esta propuesta de ampliación de plantilla se financiará con cargo las dotaciones iniciales del presupuesto de gastos de personal incluidas en el art.19 "Variaciones de Plantilla Presupuestaria" y en concreto en el subconcepto 190.60 "Incremento de plantilla presupuestaria, mediante la modificación presupuestaria que permita la reclasificación correspondiente.

LA DIRECTORA GERENTE

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	15/05/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm85643LJF45RW2QBG7YLQ8PSMM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Referencia: IEF_CO_GOB_00039_2024

Asunto: **INFORME** – Memoria económica ampliación plantilla SAS 2024

El día 14 de mayo de 2024 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, en el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, y en su Disposición Transitoria primera, apartado 3, una solicitud de informe procedente del Servicio Andaluz de Salud respecto al borrador del “ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLIA LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO”.

A la solicitud se adjunta, entre otros documentos, el borrador del Acuerdo de Consejo de Gobierno, objeto de este informe, junto con una memoria funcional y económica que valora la incidencia económica del mismo, suscrita por la Directora Gerente del SAS, el 14 de mayo de 2024.

Mediante el Acuerdo que se somete a informe, se procede a ampliar la plantilla presupuestaria del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud en un total de 2.382 efectivos.

De acuerdo con la documentación remitida, entre las actuaciones previstas por el Servicio Andaluz de Salud para 2024 se encuentra la de incorporar en su estructura parte de los refuerzos COVID y la mejora de la cartera de servicios de Atención Primaria, con el objetivo de atender la cobertura de la demanda asistencial y de la cartera de servicios de atención primaria, la planificación e implementación de medidas orientadas hacia las necesidades de salud de una población con las características de las y los residentes en Andalucía. Con todo ello se quiere promover como eje fundamental de la atención sanitaria en atención primaria, las actividades de atención comunitaria de prevención de la enfermedad y de promoción de la salud, situando la Atención primaria en el elemento esencial del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Por lo expuesto, el SAS ha priorizado en estos momentos un total de 2.177 plazas. De estas, 349 pertenecientes a facultativos/as de ámbito hospitalario, correspondientes a todas las especialidades de FEA, que se distribuirán en función de la necesidad asistencial detectada por parte de la Dirección corporativa, haciendo un reparto adecuado entre los centros más deficitarios, realizando la cobertura de las especialidades más deficitarias y, las otras 1.828, para la mejora de Atención Primaria.

Por otro lado, en el ámbito del SAS, el plan INVEAT ha supuesto la renovación tecnológica de equipos y la incorporación de nueva tecnología que requiere de incorporación de profesionales, que estaban dimensionados en principio en la previsiones del Contrato Programa de esa agencia administrativa en 205 efectivos de facultativos, si bien tras analizar la incorporación de los distintas tecnologías, se ha realizado una revisión de las necesidades, formando equipos de trabajo que permitan el desarrollo de las nuevas carteras de servicios, incrementando la plantilla en 205 profesionales.

1 / 4



EDUARDO LEON LAZARO		15/05/2024 16:32	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	WHDXAFADYPZB8EUC9HRXEQD3NSDTJX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Por su parte, el artículo 26.6 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, establece que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

En consecuencia, conforme con el apartado primero del Acuerdo de Consejo de Gobierno que se informa, se acuerda ampliar, de forma extraordinaria, la plantilla del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, con el siguiente número y distribución:

1) Actuaciones previstas para 2024 de incorporar como estructura parte de los refuerzos COVID y mejora de la cartera de servicios de Atención Primaria.

Refuerzos COVID y mejora de la cartera de servicios de Atención Primaria		
Puesto	GRUPO	Nº
FACULTATIVO ESPECIALISTA	A1	349
MÉDICO DE FAMILIA	A1	440
TOTAL A1		789
ENFERMERO	A2	493
FISIOTERAPEUTA	A2	285
TERAPEUTA OCUPACIONAL	A2	100
LOGOPEDA	A2	75
TRABAJADOR SOCIAL	A2	24
TOTAL A2		977
ADMINISTRATIVO/AUX ADTVO.	C1	411
TOTAL C1		411
TOTAL		2.177

2) Plan INVEAT.

PLAN INVEAT	
Puesto	Nº
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁRFA	20
ENFERMERO	38
TÉCNICO ESPECIALISTA	131
Otras categorías C1, C2 y E	16
Total	205

Análisis de la incidencia económico - financiera

Por lo que respecta a la incidencia económico-financiera del borrador de Acuerdo remitido, de acuerdo con la memoria económica remitida, para la estimación del coste económico que supone la ampliación de plantilla recogida en el Acuerdo objeto de este expediente se han aplicado las tablas retributivas aprobadas para el ejercicio 2024. En definitiva, de acuerdo con la memoria incluida en el expediente, el coste asociado a la consolidación de la ampliación de la plantilla presupuestaria contenida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno que se informa asciende a un total de 142.761.613,24€ en los que se incluye el coste correspondiente a la cuota patronal de la seguridad social, con el siguiente desglose por actuación y categoría profesional:

2 / 4



Refuerzos COVID y mejora de la cartera de servicios de Atención Primaria			
Puesto	Nº	Coste estimado	Total
FACULTATIVO ESPECIALISTA	349	80.846,67	28.215.487,29
MÉDICO DE FAMILIA	440	105.176,99	46.277.876,11
TOTAL A1	789		74.493.363,39
ENFERMERO	493	52.214,11	25.741.557,18
FISIOTERAPEUTA	285	43.260,87	12.329.347,83
TERAPEUTA OCUPACIONAL	100	43.260,87	4.326.086,96
LOGOPEDA	75	43.261,87	3.244.640,22
TRABAJADOR SOCIAL	24	34.791,67	835.000,00
TOTAL A2	977		46.476.632,18
ADMINISTRATIVO/AUX ADTVO.	411	31.727,49	13.040.000,00
TOTAL C1	411		13.040.000,00
TOTAL	2.177		134.009.995,57 €
PLAN INVEAT			
Puesto	Nº	Coste estimado	Total
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	20	105.176,99	2.103.539,82
ENFERMERO	38	52.214,11	1.984.136,25
TÉCNICO ESPECIALISTA	131	31.727,49	4.156.301,70
Otras categorías C1. C2 v E	16	31.727,49	507.639,90
Total	205		8.751.617,67 €
TOTAL ACUERDO CONSEJO GOBIERNO AMPLIACIÓN DE PLANTILLA			142.761.613,24 €

Por lo que respecta a la financiación de esta ampliación en la plantilla presupuestaria del Servicio Andaluz de Salud, en el estado de gastos de esta sección presupuestaria hay consignados créditos definitivos, en el subconcepto 190.60 (incremento de plantilla personal sanidad), del programa 41C, coincidente con la vinculante jurídica afectada, 13310 1VP, por importe de 216.990.000€, suficiente para hacer frente a la propuesta de ampliación de plantilla presupuestaria objeto del Acuerdo de Consejo de Gobierno. En relación con el crédito restante, se indica que con estos créditos se están atendiendo necesidades de gastos de personal de distinta naturaleza a la que se destinan los créditos recogidos en la vinculante afectada.

Por otro lado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.7 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, según el cual, cualquier modificación o ampliación de plantilla se aprobará de forma conjunta con las correspondientes modificaciones de crédito que materialicen su financiación y adecúen, en su caso, los créditos del estado de gastos, de forma simultánea a este expediente, se está tramitando una transferencia de créditos, expediente MC 2024/605757, por un importe total de 142.761.613,24€ €, mediante el que se trasladan créditos desde el citado subconcepto 190.60 a los diferentes subconceptos pertinentes en concepto de sueldo, en función del cuerpo de adscripción de la plantilla que se amplía, así como a los distintos subconceptos que conforman la nómina del personal estatutario de sanidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la actuación que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingre-



Los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, tal como se recoge en el acuerdo segundo del borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno sometido a informe.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		15/05/2024 16:32	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	WHDXAFADYPZB8EUC9HRXEQD3NSDTJX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			